

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“DE URGENCIA B).- AMPLIACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SAD MUNICIPAL Y DEPENDENCIA 2023.-

Siendo que el presente asunto, dada la urgencia, no ha sido dictaminado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con veinte votos a favor de los/as señores/as concejales/as de los grupos políticos de PP, PSOE e IU, y un voto en contra de la señora concejala del grupo político de VOX, acordó ratificar la declaración de urgencia del mismo.

Conocido el Informe de Secretaría e Intervención sobre la Propuesta de ampliación del encargo a medio propio (encomienda) a la Sociedad de Desarrollo de Puente Genil, SL, SODEPO, SL, relativa al Servicio de Ayuda a Domicilio, ejercicio 2023, con Código Seguro de Verificación, CSV: B46A 0061 21C8 FF1E B089.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del encargo a medios propios conferido a Sodepo de las prestaciones materiales de ayuda a domicilio que se vienen desarrollando desde el día 1 de enero de 2023, en virtud de acuerdo de la JGL de 10 de julio de 2023 en las siguientes cantidades:

1ª) el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal se mantiene con el mismo importe, 185.592,60 €

2ª) 112.705,46 € para el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación de la Ley de Dependencia, correspondiendo a 13.181,76 horas con un coste/hora de (a 17,2073 €/h), asignado en la aplicación presupuestaria 2312 227 99, para ascender a una cifra final de 5.380.791,50 €

SEGUNDO.- Ordenar a Sodepo la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de su condición de medio propio del Ayuntamiento de Puente Genil para el sector de las prestaciones materiales de ayuda a domicilio.

TERCERO.- El encargo se formalizará en documento que se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Art. 63.6 LCSP), debiendo indicar expresamente la duración del encargo. Dado que el encargo es superior a 50.000€ (IVA excluido) será objeto, asimismo, de publicación en el perfil del contratante.

CUARTO.- Proceder a dar publicidad del encargo realizado mediante la publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento con indicación de su objeto, presupuesto, duración y obligaciones económicas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Sodepo y a los servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.”.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 605034 – Fax: 957 600322

1

Código seguro de verificación (CSV):

8C7A CE88 B472 99CB BFDA



8C7ACE88B47299CBBFDA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 26-12-2023

REGISTRO
ELECTRONICO

Registro:

056/RT/S/2023/2568

27-12-2023 11:58:26